

FORMATO 01: DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria (AU) o Área técnica estratégica (ATE)	Secretaría General
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	CMN N° 174
Objetivo estratégico	Modernizar la gestión institucional mediante la optimización del proceso de publicación en diarios de mayor circulación nacional distintos al Diario Oficial El Peruano, fortaleciendo su eficiencia y agilidad
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de agenciamiento para la publicación de avisos escritos en diarios de mayor circulación nacional distintos al Diario Oficial El Peruano"
Persona de contacto del AU o ATE	Edson de Jesús Huamán Tineo

FINALIDAD PUBLICA	<i>La presente contratación busca cubrir las necesidades de publicaciones a nivel nacional distintas al Diario Oficial El Peruano que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (Superintendencia o SBS) realiza en cumplimiento a la normativa aplicable a los procedimientos administrativos, así como otras publicaciones que deban realizarse en cumplimiento de las normas vigentes</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACION	<i>Lograr la contratación de un servicio integral de agenciamiento para la publicación de avisos escritos en diarios de mayor circulación nacional distintos al Diario Oficial El Peruano, que permita satisfacer las necesidades de la Superintendencia a nivel nacional o regional mediante la publicación y difusión oportuna de sus requerimientos de servicios, comunicados y difusiones</i>

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Gestión integral de publicaciones:** Brindar un servicio integral de agenciamiento a nivel nacional y regional para la publicación de requerimientos de servicios, comunicados y difusiones en diarios de circulación nacional distintos al Diario Oficial El Peruano.
- Atención de solicitudes y cotizaciones:** Recibir el modelo digital en Word o Excel enviado por el encargado de la Secretaría General y, en un plazo máximo de seis (6) horas, elaborar el arte/aviso y remitir las alternativas de diseño junto con la cotización correspondiente de los diarios disponibles.
- Subsanación y corrección de diseños:** Modificar y levantar cualquier corrección o cambio al diseño solicitado por el encargado de la Secretaría General en un plazo máximo de tres (3) horas de recibidas las observaciones, hasta obtener la aprobación formal del material.
- Programación y ejecución de publicaciones ordinarias:** Publicar los avisos en los medios de circulación nacional en la fecha exacta autorizada e indicada por la Secretaría General vía correo electrónico, la cual será informada hasta un día antes de la publicación.
- Garantía de publicaciones urgentes:** Asegurar la publicación de comunicados de carácter urgente que la Superintendencia solicite de forma imprevista, inclusive hasta antes del cierre de edición de los diarios.
- Cumplimiento de criterios de ubicación y legibilidad:** Publicar obligatoriamente los requerimientos de servicio en la sección de clasificados (empleos) del diario El Comercio. Publicar los comunicados y difusiones en un lugar visible de los medios de comunicación escritos. Diagramar y estructurar los avisos con un tamaño que garantice una adecuada lectura, tomando como referencia las medidas indicadas (tales como 2x2, 4x2, 6x3, 5x3) según la necesidad de la Superintendencia.
- Evidencia y verificación del servicio:** Remitir al encargado de la SBS, en un plazo máximo de un (1) día calendario de realizada la publicación, la hoja completa del diario impreso en formato PDF por correo electrónico, donde se visualice de forma clara el aviso y la fecha de la publicación.



DESCRIPCION Y CANTIDADES ESTIMADAS

Las cantidades, medios de comunicación y medidas indicadas en el siguiente cuadro son estimadas, referenciales y aplicables a nivel nacional o regional según la necesidad real de la Superintendencia, las mismas que podrían variar sin exceder el monto total contratado y manteniendo las condiciones de contratación.

DIARIO	DIA DE PUBLICACIÓN	TAMAÑO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Diario El Comercio	Lunes - sábado	2x2	Requerimiento de servicios (B/N)	19
Diario El Comercio	Domingo	2x2	Requerimiento de servicios (B/N)	1
Diario El Comercio	Lunes - viernes	4x2	Comunicados SACOOP (B/N)	4
Diario El Comercio	Sábado – Domingo	6x3	Comunicados SACOOP (B/N)	1
Diario El Comercio	Lunes - viernes	6x3	Comunicados (B/N)	2
Diario Peru21	Lunes - viernes	5x3	Comunicados (B/N)	6
Diario Peru21	Sábado	5x3	Difusiones Regionales (B/N)	1
Diario Correo	Lunes - viernes	5x3	Comunicados (B/N)	7
Diario Correo	Sábado – Domingo	5x3	Difusiones Regionales (B/N)	2

Condiciones específicas de ubicación y visualización:

- Sección de Empleos: Para los requerimientos de servicio, es obligatorio que sean publicados en la sección de clasificados del diario El Comercio (empleos).
- Ubicación Visible: Para los comunicados y difusiones, el único requisito es que sean publicados en un lugar visible del medio correspondiente.
- Flexibilidad de Medios: Los medios de comunicación son referenciales; la Superintendencia podrá solicitar la publicación de avisos en otros medios de comunicación, en otras medidas y en otro formato según su necesidad real.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZOS DE RESPUESTA

Toda coordinación se realizará a través de correo electrónico entre el responsable de la Secretaría General y el ejecutivo de cuenta del contratista, bajo el siguiente flujo de actividades obligatorias:

N°	Actividad	Responsable	Plazo
1	Realizar solicitud de servicio al Contratista	Secretaria General	Terminadas las gestiones internas
2	Envía una cotización mediante la cual expone los diferentes diarios que disponga	Contratista	Seis (6) horas a partir de recibida la solicitud
3	Elabora arte, aviso y remite las alternativas a Secretaria General para su aprobación	Contratista	Seis (6) horas a partir de recibida la solicitud
4	Aprobación y o corrección del diseño enviado por el contratista	Secretaria General	Ocho (8) horas luego de recibida la solicitud
5	Envío de correcciones	Contratista	Tres (3) horas de recibida las correcciones



6	Solicita la publicación al contratista	Secretaria General	Dos (2) días luego de recibir el arte del contratista aprobado por la SBS
7	Publicación de aviso en los medios de circulación nacional	Contratista	De acuerdo con la fecha indicada por Secretaría General.
8	El contratista debe enviar toda la hoja del diario donde se publicó el aviso (PDF vía correo electrónico), en la cual se debe visualizarla fecha de forma clara	Contratista	Un día (1) calendario de realizada la publicación

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Asignación de Personal Clave: El postor deberá designar un (01) Ejecutivo o Jefe de cuenta y un (01) Diseñador, quienes se encargarán de realizar todas las gestiones de diseño, coordinación y posterior publicación de los avisos

Experiencia del Ejecutivo o Jefe de cuenta: Experiencia mínima de tres (3) años en servicios referidos a publicaciones y/o difusión en medios de comunicación

Experiencia del Diseñador: Experiencia mínima de tres (3) años en servicios referidos a publicaciones y/o difusión en medios de comunicación.

Forma de Acreditación de la Experiencia: La experiencia del personal clave se acreditará mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Requisito Obligatorio para la Suscripción del Contrato: El postor deberá presentar la información de contacto directa de su personal clave (teléfonos fijos, celulares y correos electrónicos) como condición indispensable para la suscripción del contrato y el inicio efectivo del servicio.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El cómputo del plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta agotar el monto total contratado, lo que ocurra primero</p> <p>Lugar de prestación: La ejecución de las actividades del servicio se realizará en las oficinas del contratista. Toda la comunicación y coordinación operativa con la Superintendencia se llevará a cabo exclusivamente a través de correo electrónico</p>
-----------------------------------	--

CONFORMIDAD

Área responsable de otorgar la conformidad es la Secretaria General de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

La conformidad se emitirá de forma mensual, tras la verificación del correcto cumplimiento del servicio. Para que la Secretaría General otorgue la conformidad, el proveedor deberá presentar al cierre de cada mes el sustento de las prestaciones ejecutadas, que incluye, factura de pago, PDF de las publicaciones realizadas, información de promociones vigentes, reporte de avisos durante el mes correspondiente.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma: *Periódica y mensual. La Superintendencia hará efectivo el pago de los avisos publicados de manera mensual*

Condiciones: Contraprestación parcial mensual por el servicio efectivamente ejecutado. Para la valorización de los costos de las publicaciones se considerará la tarifa determinada por los medios de comunicación (las cuales el



contratista debe presentar al inicio de cada mes), aplicando los descuentos vigentes al momento de la publicación (de ser el caso), más el porcentaje de comisión por colocación ofertado por el contratista en su propuesta económica. No se realizarán pagos por adelantado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrita por el servidor responsable de la Secretaría General.
- Comprobante de pago.
- PDF de la publicación realizada (hoja completa del diario de forma clara).
- Reporte de los avisos publicados durante el mes correspondiente.
- Información de promociones y tarifas vigentes aplicadas.

El contratista deberá remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos en las bases y requerimiento, a través de la Mesa de Partes Virtual de La Superintendencia ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> dirigida a la Subgerencia de Logística con copia al correo: facturación_logística@sbs.gob.pe

1. Formula de reajuste: Para los costos de las publicaciones se considerará estrictamente la tarifa determinada por los medios de comunicación, los cuales deben ser presentados por el contratista cada inicio de mes. A dicha tarifa se le aplicarán los descuentos vigentes al momento de su publicación (de ser el caso), y sobre ese resultado se aplicará el porcentaje de comisión por colocación que el contratista ofertó en su propuesta económica.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas (y el artículo 120 de su Reglamento, según la plantilla estándar de la entidad).

Otro tipo de Penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Incumplimiento en la fecha coordinada de publicación</i>	<i>100% del costo del aviso incluyendo el porcentaje de agenciamiento.</i>	<i>La penalidad se aplicará en función del informe sobre las incidencias del área usuaria</i>
2	<i>Errores materiales en la publicación</i>	<i>50% del costo del aviso incluyendo el porcentaje de agenciamiento</i>	<i>La penalidad se aplicará en función del informe sobre las incidencias del área usuaria</i>
3	<i>Illegibilidad de la publicación</i>	<i>50% del costo del aviso incluyendo el porcentaje de agenciamiento</i>	<i>La penalidad se aplicará en función del informe sobre las incidencias del área usuaria</i>
4	<i>Exceso en los plazos de entrega del diseño cotización</i>	<i>2% del monto del aviso contratado incluyendo el porcentaje de agenciamiento</i>	<i>La penalidad se aplicará en función del informe sobre las incidencias del área usuaria</i>
5	<i>Contratista no aplica descuentos ofrecidos por medios</i>	<i>50% del costo del aviso incluyendo el porcentaje de agenciamiento</i>	<i>La penalidad se aplicará en función del informe sobre las incidencias del área usuaria</i>
6	<i>Publicación de avisos en medidas menores a las aprobadas.</i>	<i>50% del costo del aviso incluyendo el porcentaje de agenciamiento</i>	<i>La penalidad se aplicará en función del informe sobre las incidencias del área usuaria</i>

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento)

Indicar tiempo: 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad



CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA
--

Carlos Enrique Melgar Romarioni

FECHA: 11 de junio de 2026



ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN REFERIDAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

1. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

1.1. CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

1.2. INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Previa evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de

información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

2.2. DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

¹ Artículo 68.1° literal b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

Asimismo, los Oficiales de Datos Personales de LAS PARTES o de quien haga de sus veces podrán efectuar las medidas necesarias cuando se presente un incidente de seguridad relacionado a los datos personales.

2. CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

3.2. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

EL CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias para inspecciones o verificaciones por parte de LA SUPERINTENDENCIA y/o organismos reguladores, siempre que dichas acciones se efectúen bajo protocolos previamente acordados, que aseguren:

- Acceso controlado y seguro, limitado a información vinculada al servicio contratado.
- Exclusión de datos confidenciales o sensibles ajenos al objeto contractual, preservando la confidencialidad y el secreto empresarial.

- Cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad mediante medidas técnicas y organizativas.
- Uso de mecanismos alternativos (revisión documental, evidencias técnicas, auditorías en entornos controlados) para verificar el cumplimiento sin comprometer la confidencialidad.

En caso el CONTRATISTA considere necesario proponer algún ajuste a los lineamientos establecidos, podrá remitir su propuesta para la evaluación correspondiente por parte de la Superintendencia, siempre que dichos ajustes se encuentren alineados con la normativa aplicable y no comprometan las obligaciones contractuales ni legales.

3.3. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

3.4. CLÁUSULA DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.



«TipoExpedienteSbs» N° «NumExpedienteSbs»
CONTRATO DEL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Conste por el presente documento, el contrato del servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que celebra de una parte, la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, en adelante LA SUPERINTENDENCIA, con RUC N° 20131370564, con domicilio legal en la Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la señora María Elizabeth Rodríguez Pajuelo, identificada con DNI N° 41585678, según facultades que constan en la Resolución Administrativa N° 401-2025-GGH del 14 de agosto de 2025 y en la Resolución SBS N° 4449-2025 del 23 de diciembre de 2025; y de otra parte, la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX., en adelante EL CONTRATISTA, con RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio legal XXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, representada por el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXXXX de la Partida N° XXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de XXXX, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto contratar el servicio de XX.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ XXXXXXXXXX.00 (XXXXXXXXXXXX con 00/100 soles), incluido impuestos

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA SUPERINTENDENCIA se obliga a efectuar el pago a EL CONTRATISTA en Soles, mediante pago XXXXXXXX. Para ello, EL CONTRATISTA deberá remitir XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para efectos del pago a EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el responsable del Departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX de LA SUPERINTENDENCIA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Comprobante de pago.

EL CONTRATISTA debe remitir su comprobante de pago, conformidad, entregables establecidos en los Términos de Referencia y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes o mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> considerando para dicho efecto las disposiciones establecidas en el Portal Web de LA SUPERINTENDENCIA con copia electrónica al siguiente correo: factura_logistica@sbs.gob.pe

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA SUPERINTENDENCIA debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUPERINTENDENCIA, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



El plazo de ejecución es XXXXXX o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, el cual se contabilizará a partir del xxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento y sus anexos, la oferta de EL CONTRATISTA, así como los documentos derivados del proceso de contratación que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 de su Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA SUPERINTENDENCIA: Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y/o a la Mesa de Partes Virtual (<https://servicios.sbs.gob.pe/mpv>).

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX distrito de XXXXXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE: [XXXXXXXXXXXXXX](#) y XXXXXXXXXXXXXXXX

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA:

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a LA SUPERINTENDENCIA, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

Lima, «Dia» de «Mes» de «Anio»

"LA SUPERINTENDENCIA"

"EL CONTRATISTA"

«NombreCompleto1g»
«Puesto1g»

«NombreCompleto1g1»
«Puesto1g1»



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CM XXX-2026-SBS

«NombreCompletoIlg2»
«PuestoIlg2»